



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 14 MAR 2023

VISTO: El Exp. ID N° 8.142.560 relacionado con la actualización de los procedimientos administrativos que regulan la contratación de coordinadores de carreras que se gestionan desde la Dirección de Posgrado y Educación Continua, y

CONSIDERANDO:

Que las carreras que se gestionan desde la Dirección de Posgrado y Educación Continua de nuestra Facultad Regional requieren de un coordinador de carrera que colabore en los procesos de implementación y funcionamiento de estas.

Que para las carreras de posgrado la modalidad de contratación se encuentra reglamentada por Resolución de Consejo Directivo N° 438/2018.

Que se hace necesario actualizar estos procedimientos y ampliar su alcance a las Tecnicaturas Universitarias y Ciclos de Complementación Curricular.

Que estas actividades de coordinación deben ser reglamentadas en lo referente a la modalidad de contratación de estas y consideradas en el autofinanciamiento de las diferentes carreras.

Que en la redacción de la presente Resolución intervino la Secretaría Administrativa de la Facultad Regional, garantizando de esta forma que los procedimientos descriptos en esta se enmarcan en las reglamentaciones administrativas vigentes.

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos aconsejó aprobar la presente Resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Facultar al Sr. Decano, en caso de ser necesario, a contratar los servicios de un coordinador de carrera, para aquellas carreras que se gestionen desde la Dirección de Posgrado y Educación Continua.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la remuneración mensual para la contratación de los servicios prestados mencionadas en el ARTÍCULO 1° para aquellas carreras que cuenten con un único curso en funcionamiento, sea el equivalente al monto abonado por la contratación de DIEZ (10) horas docentes de la carrera a coordinar.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para aquellas carreras que cuenten con más de un curso en funcionamiento a la remuneración establecida sen el ARTICULO 1°, se le adicionará una remuneración mensual equivalente a CINCO (5) horas docentes de la carrera a coordinar por cada curso adicional.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Posgrado y Educación Continua que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Resolución sean contempladas en los cálculos previos de factibilidad económica para la apertura de cohorte de cada una de las carreras e imputadas a la Unidad de Asignación de Crédito de cada una de estas.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 438/2018

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **131**

UTN
FRRo
LR
LM

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUINOS
Secretario Académico